

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo establecido en los Decretos números 94, 172 y 102 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fechas diez de mayo del dos mil doce, quince de mayo del dos mil trece y ocho de abril del año dos mil quince respectivamente, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las y los Jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Cuarto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2015.

**EL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
TLAXCALA DE LA LXI  
LEGISLATURA, A TRAVÉS DE LA  
COMISIÓN DE JUVENTUD Y**

**DEPORTE, EN COORDINACIÓN  
CON EL INSTITUTO ELECTORAL  
DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE LA  
JUVENTUD;**

**CONVOCAN:**

A las y los Jóvenes Tlaxcaltecas de 15 a 22 años de edad cumplidos, a participar en el proceso de Selección para integrar el “Cuarto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2015”, a celebrarse del 03 al 07 de agosto del presente año, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Las y los Jóvenes interesados en participar en el Cuarto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2015, deberán cumplir los siguientes:

**REQUISITOS**

- I.** Copia simple del Acta de Nacimiento;
- II.** Constancia de radicación expedida por Autoridad Municipal correspondiente;
- III.** Escrito dirigido al Instituto Electoral de Tlaxcala, en la que deberá manifestar los motivos por los que desea participar en el Cuarto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2015;
- IV.** En caso de ser mayor de edad, copia de credencial de elector del participante; de lo

contrario, copia de la credencial de elector del Padre o Tutor; y

- V. Iniciativa impresa y en medio magnético.

### **NO PODRÁN PARTICIPAR**

- I. Familiares de los Diputados de esta Sexagésima Primera Legislatura.
- II. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles.

**SEGUNDA.** Los temas a desarrollar son:

- I. Juventud: contracultura, revoluciones y movimiento.
- II. Mortalidad juvenil: Accidentes de tráfico, suicidio y complicaciones de embarazo.
- III. Familias monoparentales. Jóvenes en riesgo.
- IV. Acoso escolar y delincuencia juvenil.
- V. Salud en los jóvenes: Obesidad e insuficiencia renal.
- VI. Movimientos sociales de igualdad y liberación sexual.
- VII. Redes Sociales: Su impacto social.

Durante el desarrollo de las convenciones Distritales, los temas contenidos en la presente base, se referirán al Municipio o Distrito Electoral del participante.

**TERCERA.** Los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

### **FASES**

#### **I. Recepción de documentos y solicitudes.**

Lugar y fecha

- Oficialía de Partes de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicada en recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en calle Allende número treinta y uno, colonia centro de la ciudad capital; oficina del Instituto Electoral de Tlaxcala sito en ex fábrica San Manuel s/n, colonia Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con domicilio al interior del parque de la juventud número 5, colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala, en los días y horas hábiles.
- Del 15 de junio al 15 de Julio del año 2015.

Las solicitudes recibidas en la oficina de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, serán remitidas por la Comisión de Juventud y Deporte el día 17 de julio del año en curso al Instituto Electoral de Tlaxcala, para su revisión y validación.

## **II. Elección de los representantes Distritales.**

Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán asistir los días 29, 30 y 31 de julio a las convenciones Distritales que se celebrarán en el salón Blanco al interior del Congreso del Estado, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

El calendario de convenciones Distritales se publicará a partir del 24 de julio del presente año en la página de Facebook **“Cuarto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2015”**.

## **III. Las Convenciones Distritales serán presididas por:**

- a) Un diputado integrante de la Comisión de Juventud y Deporte;
- b) El diputado representante del Distrito de la demarcación a seleccionar;
- c) Un representante del Instituto Electoral de Tlaxcala; y
- d) Un representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

El orden de la participación de las y los jóvenes se realizará mediante sorteo previo al inicio de cada Convención. En esta fase el participante deberá explicar y defender su propuesta, teniendo para ellos una duración máxima de 5 minutos.

Al término de la exposición, los participantes, por medio del voto libre y secreto, elegirán a quien deba representarlos en el Cuarto Parlamento Juvenil, bajo los siguientes criterios:

- a) Votarán por medio de boletas que al efecto el Instituto Electoral de Tlaxcala proporcione y autorice;
- b) Los participantes votarán por dos opciones distintas a la suya, siendo inválido el voto que solo sea marcado para una opción, marcado para más de dos opciones o votar por sí mismo;
- c) Para emitir el voto al momento de seleccionar a las dos opciones, deberán hacerlo de manera objetiva, es decir, considerando el contenido del tema y la exposición del mismo;
- d) Una vez realizada la votación, personal del Instituto Electoral de Tlaxcala, verificará que la votación marcada en la boleta de cada participante haya sido apegada a los lineamientos establecidos para la misma a efecto de elegir al ganador de cada convención;
- e) En caso de empate o que solo participen dos representantes Municipales, los miembros presentes integrantes del presidium, en su calidad de jurado, elegirán por medio del voto libre y secreto a quien deba representar a ese Distrito

Electoral en el Cuarto Parlamento Juvenil, observando para ello el discurso, la estructura y el contenido de la iniciativa; e

- f) En el supuesto de que algún participante, no vote conforme a alguno de los lineamientos establecidos con antelación, personal del Instituto Electoral de Tlaxcala le hará saber al presidium de la convención en turno, a efecto de que anulen dicha intervención.

#### **ENTREGA DE CONSTANCIAS**

Quienes hayan sido electos integrantes del Cuarto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2015, recibirán las constancias de mayoría el 03 de agosto del año dos mil quince, en las instalaciones del Instituto Electoral de Tlaxcala.

**CUARTA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

**QUINTA.** El desarrollo del Cuarto Parlamento Juvenil, se llevará a cabo de la siguiente manera: el 03 de agosto, curso de inducción del Poder Legislativo e integración de las comisiones de trabajo; 05 de agosto, trabajo de las iniciativas e integración de la mesa directiva; y el 07 de agosto, exposición de iniciativas ante el Pleno del Congreso del Estado.

**SEXTA.** El Cuarto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2015, culminará con

una clausura de actividades, el día 12 de agosto, en conmemoración al “Día Internacional de la Juventud”.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil quince.

**C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO LÓPEZ BRIONES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero del 2002, la LXI Legislatura del Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Diputados Encargada del Proceso para Otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; para quedar como sigue:

Dip.	Ángelo Gutiérrez Hernández	<b>Presidente</b>
Dip.	Juana de Guadalupe Cruz Bustos	Vocal
Dip.	Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel	Vocal
Dip.	Silvano Garay Ulloa	Vocal

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Emitir y publicar la Convocatoria correspondiente;
2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con

los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;

3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio “Miguel N. Lira”;
4. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Solemne el día uno de julio de dos mil quince, y
5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

**TERCERO.** La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**CUARTO.** Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.

**C. JOSÉ HERIBERTO FRANCISCO  
LÓPEZ BRIONES.- DIP.  
PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.  
ERÉNDIRA ELSA CARLOTA  
JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP.  
SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARIA  
DE LOURDES HUERTA BRETÓN.-  
DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional  
que dice Estados Unidos Mexicanos.  
Congreso del Estado Libre y Soberano.  
Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*